



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LEONCIO DE JESÚS RESTREPO MEJÍA Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CALDAS Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 030 <u>2012 00181</u> 00
DECISIÓN	REQUIERE

Procede el Despacho a analizar el expediente y la práctica de pruebas realizada hasta la fecha,

CONSIDERACIONES

1. El día 10 de julio de 2014 se llevó a cabo la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del CPACA, y se decretaron las pruebas pedidas oportunamente por las partes, ordenando los siguientes exhortos y dictamen pericial:

PRUEBA			
DOCUMENTAL	Parte dte: Exhorto dirigido a Secretaría de Tránsito del Mpio de Caldas	Exhorto No. 3304 (Fls 306).	Auxiliado. (Fls 316 y 317).
DOCUMENTAL	Parte dte: Exhorto dirigido al Municipio de Caldas	Exhorto No. 3306 (Fls 304).	Mediante escrito (Fls 318), solicita se especifique el sector o contrato de obra civil objeto del exhorto.
DOCUMENTAL	Parte dte: Exhorto dirigido a la Inspección de Policía de Caldas	Exhorto No. 3305 (Fls 305).	Auxiliado. (Fls 309 a 312).
DOCUMENTAL	Parte dte: Exhorto dirigido a Consorcio CyC	Exhorto No. 3307 (Fls 333).	Sin auxiliar. Requerido apoderado de la entidad en audiencia.
DOCUMENTAL	Parte dte: Exhorto Dirigido a Personería	Exhorto 3308 (Fls 303).	Auxiliado. (Fls 315).

	de Mpio de Caldas		
DOCUMENTAL	MPIO CALDAS: Exhorto dirigido al Hospital San Vicente de Paúl de Caldas	Exhorto No. 3309. (Fls 302).	Auxiliado (Fls 319 a 332).
DICTAMEN PERICIAL	PARTE ACTORA: Médico ortopedista.	Designado el CES – fijados gastos de pericia - denegado amparo de pobreza (Fls 313 y 314).	La parte demandante no ha acreditado pago de gastos de pericia – No se ha remitido por secretaría el telegrama comunicando al CES la designación.

2. Según lo anterior, faltan 2 exhortos por auxiliar: el dirigido al Municipio de Caldas y el dirigido al Consorcio CYC. Mediante auto del 12 de diciembre de 2014 se requirió al apoderado de la parte actora para que procediera a tramitar el exhorto ordenado y dirigido al MUNICIPIO DE CALDAS, aclarando el objeto del mismo, y brindando su colaboración para su correspondiente envío.

2.1. De igual manera, se requirió al apoderado de las entidades accionadas **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. CONCYPA S.A. – CONSULTORÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – CINC S.A.** para que brindara colaboración para el auxilio del exhorto ordenado en la audiencia inicial y dirigido al CONSORCIO CYC. Dicho abogado acreditó haber radicado el exhorto, el cual permanece sin auxiliar.

3. A la fecha no se han auxiliado los exhortos dirigidos al MUNICIPIO DE CALDAS y al CONSORCIO CYC; razón por la cual se **REQUIERÁ** al apoderado de la parte actora para que dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes, adelante los trámites pertinentes, aclarando el objeto del primer exhorto, a fin de que sea auxiliado por el MUNICIPIO DE CALDAS, **SO PENA** de entender desistida dicha prueba.

4. De igual manera se **REQUIERÁ** al apoderado de las entidades accionadas CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. CONCYPA S.A. – CONSULTORÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – CINC S.A. para que dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes se sirva gestionar la respuesta del exhorto dirigido al CONSORCIO CYC.

5. En cuanto al Dictamen pericial, por Secretaría se procedió a remitir el telegrama al CENTRO DE ESTUDIO EN DERECHO Y SALUD – CENDES, para que designe el especialista en "ORTOPEDIA". Se **REQUIERÁ** a la parte actora para que esté al tanto de lo que indique dicha entidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al apoderado de la parte actora para que dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes, adelante los trámites pertinentes, aclarando el objeto del primer exhorto, a fin de que sea auxiliado por el MUNICIPIO DE CALDAS, **SO PENA** de entender desistida dicha prueba.

SEGUNDO. REQUERIR al apoderado de las entidades accionadas CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. CONCYPA S.A. – CONSULTORÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN – CINC S.A. para que dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes se sirva gestionar la respuesta del exhorto dirigido al CONSORCIO CYC.

TERCERO. REQUERIR a la parte actora para que esté al tanto de la respuesta brindada por el **CENTRO DE ESTUDIO EN DERECHO Y SALUD – CENDES,** respecto de la designación del especialista en "ORTOPEDIA".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, **08 DE MAYO 2015.**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA